



DOCUMENTO DE INVITACIÓN A PRESENTAR HOJA DE VIDA ✓
CI No.40/2024-MINEDUCYT-BIRF ✓

San Salvador, 31 de mayo de 2024

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE 10 ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA PARA APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES ESTRUCTURALES DE CALIDAD"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3)
 3. Fotocopia de título(s) y diplomas y constancias o contratos; según la formación académica y calificaciones y experiencia requeridas en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato del Anexo 5, solamente firmada por el consultor para esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.





5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 - b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (Modelo de contrato mostrado en anexo no. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
 - a. El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
 - b. "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv a más tardar el 07 de junio de 2024 a las 15:30 horas (hora de El Salvador).



VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto





cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:



- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) Los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las





adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e.

Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (puntos)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN
Formación Académica	0 puntos	Documentos de respaldo	Cumple/No cumple Presentar documentos de respaldo
Grado de Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia, Educación Parvularia, Ciencias de la Educación con especialidad en Educación Inicial, Parvularia, Básica o Especial.	0	Fotocopia de título	Cumple/No cumple
Experiencia general	60	Documentos de respaldo	Evaluación
Experiencia de 3 años o más en la atención o educación de la primera infancia en centros de educación o cuidado.	60	Constancias de trabajos realizados	Experiencia de 5 años o más: 60 puntos. Experiencia de 4 a menos de 5 años: 50 puntos. Experiencia de 3 a menos de 4 años: 40 puntos.





CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (puntos)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN
Experiencia específica	40	Documentos de respaldo	Evaluación
Experiencia en la ejecución de al menos 1 proceso de formación de docente, en la formación inicial de docentes o formación de docentes en servicio.	40	Constancias de trabajos realizados	3 o más procesos: 40 puntos. 2 procesos; 35 puntos. 1 proceso: 30 puntos
TOTAL	100		
La calificación mínima será de un total de 70 puntos.			
En caso de existir empate, prevalecerá el profesional con mayor tiempo o años de experiencia en la atención a Primera Infancia.			

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 14 de junio de 2024 en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de gracia.monteflores@mined.gov.sv.

Atentamente,


 JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
 DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.





Fase II- Formulación: Se desarrolla en dos etapas:

Etapa de definición de Estándares Estructurales de Calidad: A través de firma consultora se espera propiciar un proceso participativo de definición de EEC, implica reconocer la brecha entre la situación actual y la deseada; definir de manera participativa y consensuada los estándares y realizar un proceso de validación y ajuste con la participación intersectorial y de los centros educativos, los EEC se convertirán en una norma a cumplir por los centros que ofrecen servicios de educación y cuidados de la Primera Infancia.

Etapa de definición del Sistema de Certificación de EEC: Una firma consultora estudiará la institucionalidad del país con base en la legislatura vigente y definirá las instituciones que participan en el sistema de certificación de centros de ECPI, con una mirada intersectorial de desarrollo integral. Definirá los procesos, procedimientos y mecanismos a seguir para que los centros logren la certificación en un proceso consultivo que requerirá validaciones y pilotajes.

Fase III - implementación:

Para implementar la norma (los EEC) y su proceso de certificación, es necesario que el personal de todos los centros conozca el sistema, lo comprendan y desarrollen capacidades para lograr que su institución se certifique, para ello se deben desplegar procesos de divulgación, asistencia técnica, sensibilización, toma de compromisos, monitoreo y la instalación de un proceso de autoevaluación que permitirá que los centros avancen en la calidad para luego certificarla, se espera que cada centro educativo tenga un plan de mejora que le permita avanzar en su proceso de certificación.

Fase IV - Sostenibilidad:

La implementación del Sistema de Certificación de EEC, es un proceso permanente que requiere de herramientas tecnológicas para mantener información permanente, promover procesos asincrónicos de formación y la disposición de las herramientas e instrumentos necesarios para su desarrollo, además para mantener activo el proceso de mejora continua por medio de ciclos de asesorías para la autoevaluación evaluación externa, y recertificación.

Así mismo se contempla la contratación de un equipo de 4 coordinadores y 18 especialistas de apoyo a la certificación de estándares que serán el soporte territorial para la instalación del sistema de certificación de la calidad para los centros ECPI, este equipo formado apoyará en el monitoreo, el cumplimiento, asistencia técnica y la supervisión del proceso de certificación de los estándares de calidad de los centros de ECPI.

Bajo este contexto, la Dirección de Educación de Primera Infancia del MINEDUCYT, requiere la contratación de 10 especialistas de educación de la primera infancia para que forme parte



de un equipo multidisciplinario que dará apoyo a los centros de ECPI y a la red de apoyo intersectorial en las etapas definidas para lograr el funcionamiento del Sistema de certificación de Calidad de Centros ECPI, basado en Estándares Estructurales de Calidad.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Brindar asistencia técnica a centros de ECPI en el área de educación de la primera infancia para la implementación y sostenibilidad del sistema de certificación de la calidad para centros públicos y privados.

Objetivos Específicos:

- a. Participar en el diseño y definición de procesos y procedimientos del sistema de certificación de centros ECPI públicos y privados.
- b. Promover procesos de divulgación y sensibilización sobre el sistema de certificación de centros basados en Estándares Estructurales de calidad con personal docente y directivo de los centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia en la zona asignada.
- c. Realizar monitoreo y seguimiento en las diferentes etapas de implementación del proceso del sistema de certificación de centros ECPI públicos y privado.
- d. Brindar asistencia técnica, acompañamiento y capacitación al personal docente y directivo de centros ECPI para la generación de capacidades que permita lograr la certificación y recertificación de los EEC de acuerdo con la normativa creada.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Participar en las fases del diseño y definición de procesos y procedimientos del sistema de certificación de centros ECPI públicos y privados, promoviendo procesos de divulgación, sensibilización, capacitación y asesoramiento en el desarrollo y aplicación del sistema de Certificación de Estándares Estructurales de Calidad (EEC) en Centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia que atienden los niveles educativos de inicial, parvularia hasta el primer grado, en las diferentes etapas de la implementación.

Por medio de la consultoría se brindará apoyo para que los centros puedan cumplir los EEC, la consultoría priorizará su asistencia técnica en las áreas de desarrollo y aprendizaje, personal de los centros, niveles de atención, equipamiento y materiales para el aprendizaje.

Hará equipo con otros especialistas para completar las áreas de atención.





Los consultores especialistas en educación de la primera infancia serán asignados por equipos en las 4 zonas geográficas del país:

Región o zona	Departamento
Occidental	Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate
Central	La Libertad, San Salvador, Chalatenango
Paracentral	Cuscatlán, Cabañas, La Paz, San Vicente
Oriental	Usulután, San Miguel, Morazán, La Unión.

IV. DIRECTRICES PARA EL SERVICIO

- a. El especialista, tendrá su sede en la Dirección de Educación de Primera Infancia, del nivel central del MINEDUCYT, trabajará a tiempo completo en modalidad presencial, territorial y según requerimientos.
- b. Formará parte de un equipo multidisciplinario conformado por profesionales de otras especialidades para brindar asesoramiento, capacitación, monitoreo y seguimiento a los centros ECPI de las diferentes zonas del país.
- c. Deberá realizar el curso asincrónico sobre los procesos de formación sobre la Ley Crecer Juntos, módulos para la Primera Infancia.
- d. El MINEDUCYT podrá asignar equipo informático de acuerdo con la disponibilidad en el transcurso de la ejecución de la consultoría. En caso de que el MINEDUCYT no cuente con el recurso o no haya disponibilidad, el especialista deberá hacer uso del propio.
- e. El MINEDUCYT proporcionará transporte para el desplazamiento del desarrollo de sus actividades a nivel territorial según disponibilidad.
- f. Brindará aportes técnicos desde su experiencia profesional en el desarrollo e implementación del sistema de certificación para los centros de ECPI, para monitorear el cumplimiento y asesorar el proceso de certificación de los estándares de calidad en el territorio.
- g. Participará en las diferentes actividades del proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" relacionadas con la calidad de los servicios a la primera infancia.
- h. El desarrollo de la consultoría deberá realizarse en el marco de los siguientes documentos:

- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
 - Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "CRECER JUNTOS".
 - Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
 - Ley Nacer con Cariño.
 - Documentos normativos del MINEDUCYT: Estructura Organizativas, programas de educación y desarrollo, entre otros.
 - Estándares de Desarrollo y Aprendizaje EDAPI.
 - Estándares de Infraestructura.
 - Currículo de Primera Infancia.
 - Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia.
- i. La persona participará en talleres y actividades de retroalimentación a los que le convoque la DEPI.
- j. Los productos o subproductos surgidos a partir de esta consultoría serán propiedad única del MINEDUCYT y por ningún motivo podrán utilizarse para otros fines durante o posterior a la relación laboral contraída. Esto último aplica para la documentación y materiales, tanto impresos como digitales facilitadas por MINEDUCYT para la ejecución del trabajo.
- k. Los informes mensuales serán presentados según formato proporcionado por la DEPI y deberán incluir firma de recibido a conformidad por parte de la persona administradora del contrato y del jefe del departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Atención y Educación de Primera Infancia de la DEPI.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

- a. Brindar asistencia técnica para que los centros ECPI, Direcciones Departamentales y unidades técnicas descentralizadas del MINEDUCYT, realicen un diagnóstico de condiciones previas a la implementación de los Estándares Estructurales de Calidad y su proceso de certificación, de acuerdo con las orientaciones de la DEPI.
- b. Contribuir desde su experiencia profesional en el diseño, validación y divulgación de los Estándares Estructurales de Calidad, aportando a las áreas curriculares, gestión, ambientes, materiales y docentes.
- c. Contribuir desde su experiencia profesional en la validación y pilotaje del sistema de certificación de la calidad de centros ECPI públicos y privados, aportando en las áreas de educación, currículo, formación docente, ambientes para el aprendizaje y otras que sean definidas en los EEC.



- d. Organizar y activar las comisiones departamentales y de centros ECPI públicos y privados que tendrán a su cargo la coordinación de las actividades para la certificación de EEC.
- e. Promover la participación intersectorial en los planes de mejora de los centros ECPI.
- f. Desarrollar procesos de asesoramiento y capacitación de manera integrada con otros especialistas, priorizando las áreas de educación de la primera infancia, para el sistema de certificación de EEC con equipos de MINEDUCYT en sus diferentes niveles de actuación (central departamental y local) y personal externo (ONG).
- g. Diseñar y ejecutar planes de seguimiento y monitoreo a la mejora de la calidad basada en EEC de los centros ECPI, y la hoja de ruta para la implementación gradual del sistema de certificación para centros ECPI.
- h. Contribuir con información que incida en la creación de programas de apoyo para el cierre de brechas en los centros públicos.
- i. Promover los programas de apoyo existentes para el cierre o reducción de brechas en la zona asignada.
- j. Contribuir con las instancias rectoras en la implementación del sistema de certificación que incluye la aplicación de normas en los centros ECPI.
- k. Atender las demás funciones inherentes a la ejecución de la consultoría que sean asignadas por la Dirección de Educación de Primera Infancia.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Informes mensuales, detallando las actividades realizadas, evaluación de logros y áreas de mejora, según formato establecido por la DEPI.

El informe 1 deberá contener el plan de trabajo de la consultoría.

En los informes del mes de diciembre deberá incluirse un informe ejecutivo del avance anual del proceso de certificación en el territorio asignado.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La presentación del informe mensual será de 2 ejemplares impresos, tamaño de papel carta, presentados en un folder cada uno, con fastener plástico y en digital al correo electrónico. A la persona administradora de contrato, los informes serán resguardados en la Dirección de Educación de Primera Infancia.



VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha estipulada en el contrato, prorrogable hasta por dieciocho (18) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable anualmente, previa evaluación de desempeño, emitida por el Coordinador de Contrato. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo BIRF-9067-SV.

IX. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- a. Ley Crecer Juntos para la Protección de la niñez y la Adolescencia. https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/DECRETO_LEY.pdf.
- b. Ley Nacer con Cariño.
- c. Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
- d. Currículo de Educación y Desarrollo de la Primera Infancia.
- e. Política Nacional de Atención al Desarrollo Infantil Temprano CRECER JUNTOS.
- f. Convenio de préstamo BIRF No. 9067-SV.
- g. Política de Educación Inclusiva.

X. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT.

- a. Espacio físico en instalaciones del MINEDUCYT.
- b. Una computadora para realizar su trabajo, según disponibilidad de lo contrario lo hará con recursos propios del consultor.
- c. Mobiliario.

XI. RELACIONES DE TRABAJO

Nivel técnico:

Con la Dirección de Educación de Primera Infancia, ubicado en el edificio A-4, primer nivel, Plan Maestro Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. y la persona designada como coordinador de contrato.

Nivel administrativo:

Para efectos y trámites de Contratación, con la Dirección de Compras Públicas (DCP – MINED), ubicada en el Edificio A-1, segundo nivel, Plan Maestro Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. Para efectos de trámites administrativos.





XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del acta de recepción firmada por la persona consultora y, firmada y sellada por la persona coordinadora de contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114, literal b, del Código de Tributario) o recibo a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. BIRF-9067 SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de retención del Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido a la persona consultora divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROYECTO "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9067-SV.

ANEXO 2
CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.

Ref. CI N° 40/2024-MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), _____, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE 10 ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA PARA APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES ESTRUCTURALES DE CALIDAD.", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación CI N° 40/2024 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F _____
Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico





ANEXO 3
FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. Nombre Completo del individuo

2. Fecha de Nacimiento _____
3. Nacionalidad _____
4. Educación: *(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)*

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años)*

7. Idiomas: *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)*

8. Experiencia General: *(Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

9. Experiencia Específica: *(Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que*



mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo 1)

10. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(Firma del Consultor)

En: _____
(Lugar)

Fecha: _____
(Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

¹El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.



ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los

Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente²:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; *(insertar monto y moneda)* contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *(indicar la moneda)*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa *(al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre)* como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B



7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los que se regirá el Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el fulcro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."



Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

f. _____
Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo del Representante del Contratante

f. _____
(Nombre y firma del consultor)





ANEXO 5
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre y Número del Proceso

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil _____,
Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el
señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco)
e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su
calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la
personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el
objeto de participar en la consultoría Individual: CI N° 40/2024-MINEDUCYT-BIRF
"CONTRATACIÓN DE 10 ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA
PARA APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES ESTRUCTURALES DE CALIDAD.":
A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información
presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su
representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de
Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada
noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo
al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada)
no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que
implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la
Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber
recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en
cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los
documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de
Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario
hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en
cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El
compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los
demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la
ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el
compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del
compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle
explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que
se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar
redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROYECTO "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9067-SV.

F_____
Nombre y firma original del compareciente

F_____
Firma original y sello del Notario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.





ANEXO No. 6
 DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA
 (Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA				
1.0 DECLARANTE				
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)				
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
<p>Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado</p> <p>La cuenta que declarar es la siguiente:</p>				
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:				
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.				
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.				
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()				
San Salvador, _____				
FIRMA_____				
NOMBRE _____				
DUI _____				